

Señores
JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : HERNAN CAMILO GOMEZ MOGOLLON C.C. 1110443752
RADICADO : 73001418900320200048400

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS COM	FECHA: 14/10/2021	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 73001418900320200048400		\$ 11.705.866,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.017.816,56
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: HERNAN CAMILO GOMEZ MOGOLLON 1110443752		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 11.705.866,00
				TOTAL: \$ 14.723.682,56

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$14.723.682,56)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
TB DV 11/10/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 08 de noviembre de 2021

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA** contra **HERNAN CAMILO GOMEZ MOGOLLON** la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 09 de noviembre de 2021

CORRE TRASLADO: 10, 11 y 12 de noviembre de 2021

NO CORREN TERMINOS:

Una firma manuscrita en tinta gris, que parece ser "Laura", sobre un fondo blanco.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2020-00682-00